

MEMORANDUM

Desde la dictación de la Ley N°18.556, de Inscripciones Electorales, en Octubre de 1986, algunos críticos han expresado que el sistema de inscripciones ahí implantado no debió ser manual, sino computacional.

Si bien esas críticas han desaparecido ya -Julio 1987-, se mantienen como un Leit-Motif de algunos foros internacionales, los que ignoran los verdaderos alcances de la ley que ya está en práctica en Chile, sin mayores problemas, y mediante la cual cerca del millón y medio de personas ya se han inscrito.

Desde luego cabe destacar que el sistema de inscripciones empleado es manual en el sentido que requiere de la comparecencia personal del individuo al lugar de inscripción, donde estampa su firma, impresión dactiloscópica y se le otorga un certificado de inscripción. Pero también el sistema es computacional, desde el momento en que todos los datos de la persona inscrita ingresan a una base de datos computarizada, que sirve de control al sistema. En otras palabras el sistema sólo es manual en su inicio.

Pero, aún cuando nadie ha precisado qué debe entenderse por sistema computacional, los diversos críticos parecen referirse a un procedimiento destinado a formar la nómina de personas hábiles para sufragar, sin necesidad de un acto personal para ser incorporados en dicho rol.

Para llegar a un sistema de tal naturaleza, su fuente, necesariamente debería encontrarse en algún registro poblacional que contare con todos los datos que el rol electoral requiere, como son los apellidos y nombres, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de cédula nacional de identidad o de extranjería y domicilio actualizado.

Si bien los primeros antecedentes figuran en más de algún registro, el último, que es la base de cualquier sistema electoral, exige de un procedimiento permanente de actualización el que puede ser automático, mediante la captación de la información correspondiente que

proporcione cada persona en determinados actos o gestiones que realice, por ejemplo, contratos de trabajo, escrituras públicas, declaración de impuestos, reclutamiento, matrimonio, matrículas, inscripciones en el Registro Civil, etc., lo que exigiría la creación de un gigantesco ente procesador de esa información, o voluntario mediante la concurrencia personal del interesado al organismo fuente del registro poblacional para declararlo.

La primera forma, encierra el grave riesgo de posibles omisiones, errores o de determinación de domicilios distintos de aquel en que se residiere habitualmente, que impedirían el ejercicio del sufragio. Tal eventualidad exigiría que cada elector fuere informado antes de cada elección o plebiscito del hecho de figurar en el rol electoral y del lugar en que le correspondería sufragar. Fácil es imaginar la dificultad que encierra en un país de las difíciles condiciones geográficas como es Chile, el llegar con una notificación, sea postal o personal, al domicilio de cada elector, lo que no ha sido posible conseguir ni siquiera en un operativo de tanta preparación y alto costo como es el censo nacional.

Tal imposibilidad obliga a considerar otras alternativas de publicidad como la prensa o carteles en lugares determinados. La primera, además de su elevado costo, topa con una desgraciada realidad, cual es el que menos de un tercio de la población lee diarios, y la segunda, supone imponer a los electores trámites intolerables como es el de concurrir antes de cada elección o plebiscito, en más de una oportunidad, a comprobar las respectivas listas y a ejercer las acciones judiciales o administrativas que permitieren reparar la omisión o error.

Resulta evidente que el problema de la información al elector no es de solución fácil en el estado de desarrollo que presenta aún el país; tal vez, esa misma dificultad es la que ha impedido a los críticos la formulación de proposiciones concretas que pudieran analizarse.

Asimismo, el hecho de surgir el listado de electores de actos ajenos a su voluntad real, podría ser el origen del más grave riesgo que afecte a un sistema electoral cual es la desconfianza generalizada sobre la efectividad de la información que contiene. Si la naturaleza, en general, escéptica del chileno, reacciona con dudas frente a la legitimidad

del listado, el sistema electoral y, por ende, la democracia, sufrirán grave detrimento.

Lo anterior lleva a concluir en la necesidad de un sistema que no responda a una mera creación arbitraria de la autoridad sino que tenga su fundamento en la realidad social y humana del país, y ese no es otro que el basado en un acto personal del interesado consistente en su declaración estampada en un registro público consultable por cualquier persona y perfeccionada por su firma e impresión digital, declaración que es guardada por un ministro de fe pública que permanece en el tiempo mientras no exista otra manifestación expresa del elector, de su voluntad de trasladar su domicilio electoral.

Es indudable que el procedimiento puede ser engorroso, lento y de un costo inicial elevado para el estado. Pero es un trámite molesto que deberá soportar sólo una vez en la vida la mayoría de los ciudadanos, y responde en lo fundamental a un sistema ya incorporado en las costumbres de los chilenos por casi cincuenta años de ejercicio.

Cabe acotar además que el sistema vigente permite en el día en que se realice el acto eleccionario, tener a la vista el libro registro mismo en que se ha inscrito el elector en el cual consta, su firma y huella dactiloscópica, lo que representa una clara ventaja con respecto a contar en esa misma ocasión con sólo un listado computacional en que no ha participado directamente el propio elector.

Cabe si, tener muy en claro, que cualquier sistema electoral basa su credibilidad en la identificación indubitable de las personas. El adolecer de ella fue la causa básica de las acusaciones de fraude habidas tras los comicios de Marzo de 1973, y tal es el fundamento de la exigencia contemplada en el nuevo sistema, de la cédula nacional de identidad otorgada mediante el sistema fotográfico, elemento que, se asegura, no es adulterable.

Julio de 1987.